

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el Acta Acuerdo suscripta por el Departamento Ejecutivo con fecha 30 de enero de 2006 con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.), UGL Azul, Provincia de Buenos Aires, estableciendo las condiciones para la prestación de los servicios de atención de la salud para afiliados del P.A.M.I., a través del Hospital Municipal "Prof. Dr. Ramón Carrillo, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir durante el año 2006 los acuerdos sucesivos y periódicos para renovación del que se aprueba por el artículo anterior, en tanto no presenten variación en su articulado y condiciones convenidas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1555 con fecha 06/03/06.-